

el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento del aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas dieciséis mil novecientas sesenta pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 886/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, cajeros y muros del mismo, en término de Cabanillas (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, Cajeros y Muros, en término de Cabanillas (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, Cajeros y Muros del mismo, en término de Cabanillas (Navarra)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 887/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas noventa mil ochocientos vein-

tinve pesetas quince céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas noventa mil ochocientos veintinueve pesetas quince céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 888/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientas pesetas con treinta y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientas pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 889/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Habilitación de los desagües de Recuenco y Fontellas, del canal de Lodosa (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de habilitación de los desagües de Recuenco y Fontellas

del canal de Lodosa (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento setenta y siete mil doscientas doce pesetas con veintidós céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente por la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Habilitación de los desagües de Recuenco y Fontellas del canal de Lodosa (Navarra)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ciento setenta y siete mil doscientas doce pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 890/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata adjudicada mediante subasta, las obras de «Edificios y obras anejas de las estaciones de la Sección Mera a Vivero», del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Por Orden de Dirección de fecha 16 de noviembre de 1961 fué aprobado técnicamente el proyecto de «Edificios y obras anejas de las estaciones de la sección Mera a Vivero», del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, importa veinte millones doscientas treinta y seis mil seiscientos veintidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante subasta, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en su Comisión Permanente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante subasta, las obras del proyecto de «Edificios y obras anejas de las estaciones de la Sección Mera a Vivero», del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, por su importe de ejecución por dicho sistema de veinte millones doscientas treinta y seis mil seiscientos veintidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, cuatro millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y tres, dieciséis millones doscientas treinta y seis mil seiscientos veintidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Total, veinte millones doscientas treinta y seis mil seiscientos veintidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la sección diecisiete, número setecientos quince mil trescientos veinticuatro del vigente presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de veintiséis meses, dividido en los plazos parciales que con las demás normas para el desarrollo y cumplimiento del contrato se fijan en el correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 891/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Embalse de los Chejelipes, en el barranco de la Laja (isla de La Gomera), Santa Cruz de Tenerife».

Por Orden ministerial de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de embalse de los Chejelipes en el barranco de la Laja (isla de La Gomera), Santa Cruz de Tenerife», por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones cincuenta y seis mil treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, habiendo suscrito el Cabildo insular de La Gomera el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Embalse de los Chejelipes en el barranco de la Laja (isla de La Gomera), Santa Cruz de Tenerife», por su presupuesto de contrata de quince millones cincuenta y seis mil treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con veinticuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 892/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, adjudicada mediante subasta, las obras del proyecto de «Edificios y obras complementarias de la Sección 1.ª del ferrocarril de Baeza a Utiel».

Por Orden de Dirección de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado técnicamente el proyecto de «Edificios y obras complementarias de la sección primera del ferrocarril de Baeza a Utiel», cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa sesenta y nueve millones doscientas cuarenta y tres mil trescientas ochenta pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante subasta, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada me-